

**ACOGUE PARCIALMENTE RECLAMO DE DESIGUALDAD DE REMUNERACIONES PRESENTADO POR DOÑA MARISOL ANDREA PAVEZ SEPULVEDA, E INSTRUYE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 107 / 2023**

**San Miguel, 01 de junio del 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. El artículo 62 bis del Código del Trabajo, que establece el procedimiento de reclamo por infracción al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten el mismo trabajo.
4. El Reglamento Interno De Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) año 2023, de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado mediante la Resolución N° 50/2023, de fecha 13 de marzo del 2023, emitida por la Suscrita, establece en su "TÍTULO XI: PROCEDIMIENTO DE RECLAMO PARA CASOS DE DESIGUALDAD DE REMUNERACIÓN [De la igualdad de remuneración]", específicamente en sus artículos 29 y 30 del mencionado Instrumento.
5. Que, con fecha 28 de abril del 2023, la trabajadora Doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda, presentó ante la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, reclamo de desigualdad de remuneraciones, conforme lo dispuesto en el artículo 29 y 30 del RIOHS.
6. Que, con fecha 02 de mayo del 2023, la Suscrita mediante la Providencia N°368/2023, instruye a la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, dar inicio al procedimiento de reclamación de desigualdad de remuneraciones presentado por la Trabajadora Doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda, en los términos señalados en el artículo 30 letra c) del RIOHS.
7. Con fecha 05 de mayo del 2023, se asigna la investigación a la abogada de la Dirección Jurídica, Doña Marcela Salinas Garrido, quien en virtud de las facultades establecidas en el artículo 30 letra d) del RIOHS, solicita información y documentación relevante, para resolver la reclamación incoada, al Departamento de Personal y Remuneraciones y a la Dirección de Educación, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, entre las cuales se encuentran las siguientes:



- **Antecedentes presentados conjuntamente con el reclamo de desigualdad de remuneración:**
  - Liquidación de Remuneración de doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda, del mes de enero del año 2023.
  - Liquidación de Remuneración doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda, del mes de febrero del año 2023.
  - Liquidación de Remuneración doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda, del mes de marzo del año 2023.
  
- **Antecedentes solicitados al Departamento de Personal y Remuneraciones:**
  - Carpeta funcionaria de doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda.
  - Carpeta funcionaria de doña Katherine Alejandra Araya Aranguiz.
  - Carpeta funcionaria de don Matías Ignacio Núñez Cañas.
  - Liquidación de Remuneración de doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda, de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023.
  - Liquidación de Remuneración de doña Katherine Alejandra Araya Aranguiz, de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023.
  - Liquidación de Remuneración de doña Matías Ignacio Núñez Cañas, de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023.
  - Tabla de Remuneraciones, con los valores de los años 2021, 2022 y 2023.
  
- **Antecedentes solicitados a la Dirección de Educación (DIREDOC):**
  - Informe emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, con fecha 23 de mayo del 2023, que da cuenta de las funciones específicas de la Unidad de Convivencia y Salud Escolar de la Dirección de Educación; Funciones específicas y responsabilidades asignadas a don Matías Núñez Cañas, en la Unidad de Convivencia y Salud Escolar; Funciones específicas y responsabilidades asignadas a doña Katherine Araya Aranguiz en la Unidad de Convivencia y Salud Escolar; Funciones específicas de la trabajadora Marisol Pavez Sepúlveda, como Coordinadora de Género, Disidencia y Diversidad de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

8. Con fecha 22 de mayo del 2023, conforme lo establecido en el artículo 30 letra c) del RIOHS, se procede a tomar declaración a la reclamante Doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda, con el objeto que pueda aclarar o ampliar los fundamentos expuestos en el libelo de su reclamación.

9. Con fecha 22 de mayo del 2023, en virtud de lo preceptuado en el artículo 30 letra d) del RIOHS, el Departamento de Equidad de Género de la Corporación Municipal de San Miguel emite un pronunciamiento del reclamo con perspectiva de género, concluyendo que:

- Ambos trabajadores forman parte del Equipo de Convivencia y Salud Escolar Comunal al igual que la reclamante doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda.
- Existe una diferencia salarial patente durante todo el año 2022, entre la reclamante y la Dupla Psicosocial de la Unidad de Convivencia y Salud Escolar Comunal de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.



- El reclamo de diferencia salarial no responde a una discriminación por género, ni ningún otro aspecto por temas de género.

10. Que, con fecha 26 de mayo del 2023, la Investigadora doña Marcela Salinas Garrido remite a la Suscrita, un informe fundado, el cual, contiene la identificación de las partes involucradas, relación de los hechos investigados, los medios de prueba recabados durante el proceso investigativo, arribando a las siguientes conclusiones:

- Que, doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda fue contratada en el año 2021, en calidad jurídica a honorarios.
- Que, mediante la asunción de funciones N° 468, de fecha 22 de enero del 2022, emitido por ex Director de Educación don Gonzalo Muñoz Flores, se solicita la contratación de doña **Katherine Alejandra Araya Aránguiz**, a contar del 01 de marzo del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023, estableciendo su sueldo base, de la siguiente manera: \$1.501.171; Asignación de Responsabilidad-Tramo II: \$458.000; Asignación mensual de movilización: \$607; Asignación mensual de colación: \$742. El mencionado documento no establece los criterios objetivos para establecer la remuneración.
- Que, mediante la asunción de funciones N° 469, de fecha 22 de enero del 2022, emitido por ex Director de Educación don Gonzalo Muñoz Flores, se solicita la contratación de **Matías Ignacio Núñez Cañas**, a contar del 01 de marzo del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023, estableciendo su sueldo base de la siguiente manera: \$1.501.171; Asignación de Responsabilidad-Tramo II: \$458.000; Asignación mensual de movilización: \$607; Asignación mensual de colación: \$742. El mencionado documento no establece los criterios objetivos para establecer la remuneración.
- Que, mediante la asunción de funciones N° 01, de fecha 03 de enero del 2022, emitido por ex Director de Educación don Gonzalo Muñoz Flores, dirigido a la ex Directora de Administración y Finanzas doña Camila Contreras Gómez, solicita la contratación a plazo fijo a contar del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 de doña **Marisol Alejandra Pavez Sepúlveda**. El mencionado documento no establece el monto ni los criterios objetivos para establecer la remuneración.
- Que, el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, informó a la Investigadora que la determinación de la remuneración de los mencionados trabajadores, fue realizada por el ex Director de Educación, don Gonzalo Muñoz Flores. Agregando que, existe una Tabla de remuneraciones del Departamento de Personal y Remuneraciones, que es usada para el establecimiento de los emolumentos.
- Que, la tabla de remuneraciones, proporcionada por Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, establece los siguientes parámetros objetivos para la determinación del sueldo base, en el caso de los profesionales de la Dirección de Educación que cumplen una Jornada de 44 horas semanales:

Sueldo Base	2021	2022	2023
Profesionales	\$1.414.864.-	\$1.501.171.-	\$1.681.312.-
Valor 44 horas			

- Que, el sueldo base de los profesionales doña Katherine Araya Aránguiz y don Matías Núñez Cañas, establecido por el ex Director de Educación don Gonzalo Muñoz Flores para el año 2021, fue estimado conforme la Tabla de Remuneraciones del Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, cuyo monto corresponde a \$1.414.864., que corresponde a los valores objetivos establecidos en la Tabla, antes singularizada, para el año 2021.



- viii. Que, el sueldo base asignado a la profesional doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda durante el año 2022, que corresponde a la suma de \$1.414.864, conforme la Tabla de remuneraciones del Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, corresponde a los valores establecidos en la Tabla, antes singularizada, del año 2021.
- ix. Que, según consta en los contratos de trabajos y liquidaciones de remuneraciones las trabajadoras y el trabajador, ya singularizados, perciben un bono de asignación de responsabilidad por las labores que realizan en la Unidad de Convivencia y Salud Escolar de la Dirección de Educación, correspondiente a la suma \$516.164.-,
10. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
11. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



#### RESUELVO:

1. **ACOGER PARCIALMENTE** la reclamación de desigualdad de remuneraciones presentada por doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda, solo en cuanto a asimilar su sueldo bruto con el que perciben los integrantes de la Dupla Psicosocial de la Unidad de Convivencia y Salud Escolar de la Dirección de Educación, don Matías Ignacio Núñez Cañas, Psicólogo, y doña Katherine Alejandra Araya Aránguiz, Trabajadora Social, ya que, no existen constancias de cuáles fueron los criterios objetivos utilizados por la Corporación Municipal de San Miguel para asignar el sueldo bruto a la reclamante durante el año 2022, cumpliendo con los requisitos copulativos para acceder a la solicitud de igualdad de remuneración existiendo una igualdad de responsabilidad de los trabajadores, ya singularizados.
2. **RECHAZAR PARCIALMENTE** la reclamación de desigualdad de remuneraciones presentada por doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda, respecto de la pretensión de la reclamante que se le reintegre, de manera retroactiva, la diferencia de sueldo base que se produjo durante el año 2022, en consideración que las medidas adoptadas por la Suscrita son calificadas como suficientes para resguardar el principio de igualdad en las remuneraciones entre trabajadores y trabajadoras de la Corporación Municipal de San Miguel, y dicha medida no se encuentra contemplada en el procedimiento.
3. **INSTRUYASE** al **Departamento de Personal y Remuneraciones**, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, la regularización y actualización de la contratación de las trabajadoras doña Marisol Andrea Pavez Sepúlveda y doña Katherine Alejandra Araya Aránguiz, y el trabajador don Matías Ignacio Núñez Cañas, a la brevedad posible, ya que, a la fecha no tienen suscritos sus respectivos anexos de contratos.

4. **INSTRUYASE** a la **Dirección de Educación** de la **Corporación Municipal de San Miguel**, requerir en tiempo y forma, las solicitudes de renovación de las contrataciones del trabajador y trabajadora, bajo la modalidad de Contrato a plazo fijo, y que se encuentran bajo su dependencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "marjorie paz", written over a circular blue stamp.

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

A handwritten signature in blue ink, possibly reading "NDF/msg".

NDF/msg

**Distribución:**

- Interesada doña Marisol Pavez Sepúlveda
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

